

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS EN LA LOCALIDAD DE CAZORLA.

CÓDIGO NUTS: ES616 Jaén

CÓDIGO CPV: 90910000-9 Servicios de limpieza

90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas

1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de limpieza de las dependencias administrativas del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, ubicadas en la localidad de Cazorla, dependientes de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Jaén.

La oficina consta de planta baja y primera así como garaje del edificio sito en la calle Martínez Falero, 11 en Cazorla, con una superficie aproximada de 865 m². Para la limpieza de estas dependencias se estiman unas 20 horas semanales.

El servicio de limpieza consistirá en los recursos humanos y materiales necesarios por parte de una empresa competente por capacidad para garantizar la efectividad y seguridad de la limpieza de las dependencias arriba mencionadas.

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la LCSP, la licitación del contrato de servicio que se propone queda plenamente justificada por la necesidad de mantener estas oficinas, en las que se realiza tanto el trabajo interno como atención a la ciudadanía, en las debidas condiciones de limpieza e higiene que permitan un uso satisfactorio de las instalaciones.

Ni el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, ni la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén cuentan con medios materiales ni personales propios en su relación de puestos de trabajo para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia de que haya que acudir a la contratación externa, prestándose el servicio por una empresa especializada.

3.- TIPO DE CONTRATO

El contrato se califica como de **servicio** al amparo del art. 17 LCSP, por tratarse de una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.



MARIA JOSE LARA SERRANO		02/12/2023 16:31:33	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw08vf0qn8eAbZ9fOK05BC5SJv9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- DIVISIÓN EN LOTES:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. Al tratarse de un único servicio, efectuado por una única persona y en un único emplazamiento, se considera inviable la división del mismo en lotes.

El anterior contrato, al licitarse para dos oficinas diferenciadas (la ubicada en Siles y ésta de Cazorla), sí se encontraba dividido en dos lotes, que además fueron adjudicados a dos empresas distintas. Sin embargo, en estos momentos, la oficina de Siles está pendiente de trasladarse en los próximos meses desde la actual oficina objeto de arrendamiento, a la Casa Forestal de Siles, propiedad de la Junta de Andalucía, y que ha sido remodelada al efecto. Debido a que en la actualidad todavía se desconoce tanto la fecha de traslado de las dependencias, como la parte de la casa forestal a la que se dará uso, resulta imposible definir las necesidades del contrato, por lo que el servicio de limpieza de esta oficina, una vez se encuentre instalada en su nueva ubicación, será objeto de un contrato independiente.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se plantea un procedimiento **Abierto Supersimplificado** según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017.

Se recurre a un procedimiento abierto debido a que los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado, lo que se traducirá en una mejor consecución de la relación calidad/precio como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

La elección del procedimiento supersimplificado se realiza en aras de la simplificación administrativa y reducción de cargas, ya que es el procedimiento abierto más ágil teniendo en cuenta que se reúnen los dos requisitos necesarios para utilizar este tipo de procedimiento abreviado:

- Todos los criterios de adjudicación son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- El valor estimado no supera los 60.000 euros.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del mismo.

La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, es competente para ordenar este contrato, según nombramiento efectuado por el Decreto 63/2021, de 12 de enero, de acuerdo con Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario nº 90); el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019) y en virtud de las competencias delegadas en la Orden de 28 de mayo de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 106 de 5 de junio).

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de 23 meses, estando previsto el inicio del servicio el 1 de febrero de 2024 y su finalización el 31 de diciembre de 2025.

MARIA JOSE LARA SERRANO		02/12/2023 16:31:33	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw08vf0qn8eAbZ9fOK05BC5SJv9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso de que por retrasos en la tramitación el contrato se adjudique con posterioridad al 1 de febrero de 2024, el importe de adjudicación del contrato se reducirá proporcionalmente en el tiempo existente desde ese día hasta la fecha de formalización.

No se contempla la posibilidad de prórrogas.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. ESTUDIO ECONÓMICO Y DESGLOSE DE COSTES

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las especificaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP, utilizando como referencia el convenio vigente en el sector.

Para los costes directos se han considerado los costes salariales del personal que llevará a cabo la limpieza, incluyendo el salario base, las pagas extras y los distintos plus recogidos en el convenio sectorial, además se ha estimado una cotización a la seguridad social del 36,20 %. Se han estimado unos costes materiales de unos 800 € anuales para el LOTE 1 y de 500 € para el LOTE 2. Los costes indirectos se han establecido en un 3% de los costes directos. Además se han considerado un 10% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial. Se ha considerado un incremento salarial anual del 1,1 % para cada año con respecto al anterior.

El desglose y método de cálculo se detalla en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, pudiéndose extraer el siguiente resumen:

OFICINA CAZORLA		2024 (1 de febrero al 31 diciembre)	2025 (1 enero al 31 de diciembre)	TOTAL
HORAS NECESARIAS*	1040 HORAS ANUALES	953	1040	1993
COSTES SALARIALES**	13,81 y 13,96 €/HORA	13156,21	14518,40	27674,61
COSTES MATERIALES	800 € ANUALES	733,33	800,00	1533,33
COSTES INDIRECTOS (3%)	3,00%	416,69	459,55	876,24
GASTOS GENERALES (10%)	10,00%	1430,62	1577,80	3008,42
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	6,00%	858,37	946,00	1804,37
VALOR ESTIMADO		16595,22	18301,75	34896,97
21% IVA		3485,00	3843,37	7328,37
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN CON IVA		20080,22	22145,12	42225,34

* Se considera que son necesarias 20 horas semanales

** Se ha considerado un incremento salarial del 1,1% anual respecto al indicado en convenio para 2022

Por tanto el **presupuesto base de licitación** con IVA ascenderá a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**42.225,34 €**), y el **valor estimado** del contrato será de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**34.896,97 €**).

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada en función de la oferta económica y de una serie de mejoras, cuya ponderación se detalla en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Las mejoras propuestas son:

MARIA JOSE LARA SERRANO		02/12/2023 16:31:33	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw08vf0qn8eAbZ9fOK05BC5SJv9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-creación de una bolsa de 30 horas de trabajo anuales, sin cargo para la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Jaén, y que serán empleadas según criterio del responsable del contrato a trabajos extraordinarios relacionados con el objeto del contrato (limpiezas generales). Las horas de la bolsa no utilizadas en cada año de contrato no podrán ser sumadas a las del siguiente año.

La creación de la bolsa de trabajo es una estrategia que equilibra flexibilidad, control de costes y cumplimiento de los requisitos legales para el cumplimiento del objeto del contrato en circunstancias extraordinarias en las que se necesite un servicio de limpieza fuera de la jornada habitual del trabajo.

- compromiso de utilización de productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente que dispongan de la etiqueta europea ECOLABEL.

La conservación del Medio Ambiente es una de las metas a tener en cuenta en todas las Administraciones modernas en nuestros tiempos, con más razón considerando que la consejería adjudicadora del contrato es la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía azul. Con la Etiqueta Ecológica Europea en productos de limpieza derivados del objeto del contrato se promueve un menor impacto ambiental en las instalaciones de Cazorla y marca el camino a seguir por la Administración y tiene que servir de guía a los ciudadanos, en este caso concreto para los adjudicatarios del contrato de como seguir creciendo y ser sostenibles.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS: No

10.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: G/12S/22700/23/01

11.- FORMA DE PAGO

El pago del precio se realizará una vez producido el servicio y mediante presentación de la correspondiente factura mensual que comprenda la realización individualizada de los trabajos desarrollados en el periodo, aplicándose los precios establecidos en la resolución de adjudicación y se reflejará el IVA como partida independiente. Así mismo se cumplirán los requisitos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

12.- PRESTACIONES A DESARROLLAR

El servicio de limpieza consistirá en los recursos humanos y materiales necesarios por parte de una empresa competente por capacidad para garantizar la efectividad y seguridad de la limpieza de las dependencias del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas ubicadas en la localidad de Cazorla y que se encuentran descritas en el punto 1 de la presente memoria.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, incluyendo aquél que pudiera subcontratar, dependerá única y exclusivamente de la persona adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y al Convenio Colectivo de aplicación, así como a los que en lo sucesivo se promulguen, sin que en ningún caso resulte responsable la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Jaén de las

MARIA JOSE LARA SERRANO		02/12/2023 16:31:33	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw08vf0qn8eAbZ9fOK05BC5SJv9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



obligaciones de la persona adjudicataria respecto a los trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del pliego de prescripciones técnicas.

Este personal no tendrá vinculación ninguna con la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

13.- SUBROGACIÓN

De acuerdo con el Convenio colectivo de limpieza de edificios públicos y locales para Jaén y provincia 2020-2022, con código de Convenio número 23000205011981, deberá subrogarse a los trabajadores que actualmente están prestando el servicio, según las estipulaciones del PPT y del PCAP.

14.- CONFIDENCIALIDAD

La persona adjudicataria del contrato no podrá utilizar los datos e informes técnicos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución de dicho contrato para otro fin distinto del estipulado en el mismo.

Así mismo, dicha persona adjudicataria queda vinculada por el deber de secreto y sigilo profesional.

15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a D. Antonio Lizana Lendínez, Jefe de Servicio de Administración General, el cual dará su conformidad siempre bajo informe de la Director Conservador del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, D. Jesús Quesada Molina.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: María José Lara Serrano
(documento firmado electrónicamente)

MARIA JOSE LARA SERRANO		02/12/2023 16:31:33	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw08vf0qn8eAbZ9fOK05BC5SJv9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	